

“Contrato Coorganización de un Evento de promoción de la señas identitarias de la Ciudad de Sevilla, Expediente 14/23”

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO JESÚS JIMÉNEZ RUIZ**, en su condición Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltr. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

De otra parte, **D. IVAN MARTINEZ-CUBELLS LEYUN**, en su condición de Administrador Solidario de la empresa **EDICIONES INGOBERNABLES, S.L.**, actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltr. Colegio de Madrid, Don Manuel Mellado Rodriguez, el día 1 de abril de 2022, bajo el número 591 de su protocolo, teniendo su domicilio en Calle Clara del Rey, número 30, planta baja, puerta b, con C.P. 28022 Madrid y provista de C.I.F:B 10512879.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de Coorganización de un Evento de promoción de la señas identitarias de la Ciudad de Sevilla , en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares, Expediente de Contratación nº 14/23.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, resultando adjudicataria, la empresa **EDICIONES INGOBERNABLES, S.L.**

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

Código Seguro de verificación 3B2TRQ/eALRnzOYDgHYroQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3B2TRQ/eALRnzOYDgHYroQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	18/05/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3B2TRQ/eALRnzOYDgHYroQ==	PÁGINA	1/2
 3B2TRQ/eALRnzOYDgHYroQ==				

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consistirá en una Coorganización de un Evento de promoción de la señas identitarias de la Ciudad de Sevilla, según lo establecido en el Pliego y presupuesto, así como el resto de documentación técnica.

SEGUNDA.- EDICIONES INGOBERNABLES, S.L., se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares que ha regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**. El Pliego de Cláusulas Particulares, la oferta de **EDICIONES INGOBERNABLES, S.L.** y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

TERCERA.- El presente contrato entrará en vigor desde su formalización hasta el 31 de mayo de 2023.

CUARTA.- El importe asciende a la cantidad de 28.800,00€ (IVA no incluido).

EDICIONES INGOBERNABLES, S.L. presentará a registrofactura@sevillacityoffice.es dos facturas correspondiente a los servicios objeto del contrato. La primera factura correspondiente al 25% se abonará a la firma del contrato y la segunda factura correspondiente al otro 75% a la finalización del evento desde la conformidad de la factura por **CONTURSA**.

La factura deberá contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 14/23.

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **EDICIONES INGOBERNABLES, S.L.** De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en Sevilla, en la fecha de la firma.

Código Seguro de verificación 3B2TRQ/eALRnzOYDgHYroQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3B2TRQ/eALRnzOYDgHYroQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	18/05/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3B2TRQ/eALRnzOYDgHYroQ==	PÁGINA	2/2
 3B2TRQ/eALRnzOYDgHYroQ==				